

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del de igual clase número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio ejecutivo seguido con el número 150 de 1967 a instancias de don Joaquín Monserrat Rubio, representado por el Procurador don José Po-yatos Martínez, contra don Manuel Sánchez Rodríguez y doña Margarita Balaguer, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 15 de julio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.ª Urbana números 38, 40 y 42 de la calle Teniente Lizasosin, procedente de la finca Don Massanet, en este término, con casa de cuatro plantas y patio posterior; mide todo 400 metros cuadrados y linda: al frente, con dicha calle en 10 metros; a la derecha entrando, en 30 metros, remanente de que se segrega; a la izquierda, en 20 metros, porción de José Armengual Vaquer y Ana Terrasa Ferrer, y en otro lado, de 10 metros, con la finca matriz, y al fondo, en 20 metros, también con la finca inscrita a nombre de Manuel Sánchez Rodríguez y Margarita Balaguer Garau, al tomo 2.783 del archivo, libro 22, sección III pares, folio 247 vuelto, finca 1.002, inscripción cuarta. Valorada en 1.800.000 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de la finca urbana, casa de planta baja con corral y un piso, señalada con los números 17 y 19, antes sólo el 17, de la calle de Murillo, en el Arrabal de Santa Catalina; mide 150 metros cuadrados y linda: frente, calle Murillo; derecha entrando, con Silvestre Tortella; izquierda, predio San Antich, y fondo, solar número 7 del mismo predio. A nombre de la íntegra finca de Margarita y Catalina Balaguer Garau, por mitades indivisas e inscrita al tomo 1.122 del archivo, libro 143 término, folio 21, finca 4.443, inscripción 14. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de mayo de 1969. El Secretario.—6.757-C.

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende expediente promovido por doña María Martínez Aznar, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Oriol Bernat, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Alonso Martínez, hijo de Sixto y de Leocadia, nacido en Cartagena el día 17 de julio de 1903 cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Barcelona (calle de Salvá, número 29, piso 1.º), del que se ausentó el día 29 de noviembre de 1929, y sin que desde entonces se hubieran tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—2.966-E.

y 2.ª 16-6-1969

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 131 del año 1968 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, actuando en nombre y representación de la Entidad «Muebles «La Fábrica»» (FERSA), contra don Vicente Ignacio Frau Casco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cien mil pesetas y con más la de veinte mil, fijadas para intereses y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Local situado en el sótano del edificio radicado en la calle de Basas Mortas, del barrio de Fornells de Bagur, conocido con el nombre de «Casa Frau», que tiene (este local) una extensión de setenta y cinco metros cuadrados y acceso precisamente por la escalera, hallándose interiormente diáfano. Linda: por Levante, con el garajé A, propiedad de don Enrique Cervelló Arbós; a mano occidental, con la finca inmediata, propiedad del señor Vilá de Palafrugell; por Norte, con un canal de la misma calle de Basas Mortas y cuerpo de escalera, y al Sur, con otro ramal de la misma calle que circunda el edificio. Por encima linda con el apartamento D del piso bajo, propiedad del mismo señor Frau, y por debajo, con la cimentación del inmueble. Le corresponden diecinueve enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento de participación en gastos comunes y derechos de comunidad.»

Este local quedó independizado en escritura de división horizontal, autorizada por el Notario don Luis Pérez-Ordoyo Cillero, de Torroella de Montgrí, el 27 de febrero de 1967, del inmueble total que ya pertenecía al señor Frau, y que constaba inscrito en el Registro de la Propiedad de

La Bisbal, tomo 1.428, libro 49, folio 190 vuelto, finca 1.995, inscripción cuarta.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.669, libro 62 del Ayuntamiento de Bagur, folio 169, finca número 2.942 inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración la finca anteriormente descrita, que a efectos de primera pública subasta fué fijado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día dieciséis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—6.234-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8 de 1969, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovido por el Procurador don Camilo Pérez-Ventana y Márquez, en nombre y representación de doña Francisca Colomer Pruneda, de esta ciudad, con domicilio en calle Rosendo Arus, 36, principal, contra la finca hipotecada por el deudor, don Miguel Rovira Riu, vecino de Molins de Rey, y con el designado para notificaciones en Barcelona, calle Rosal, número 23 tercero, primera, sobre reclamación de un crédito hipotecario reconocido en escritura pública de importe pesetas 500.000 de capital y 200.000 pesetas fijadas para intereses y costas; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha a instancia de la parte demandante y en cumplimiento de lo preceptuado en la regla séptima del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, se ha acordado anunciar nuevamente, en primera y pública subasta, la venta de la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, cuyo acto de remate con su anuncio, con veinte días hábiles de antelación, tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día 10 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de novecientas mil pesetas (pesetas 900.000), y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad, devolviéndose a los licitadores la suma que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, en su caso, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

«Casa sita en Molins de Rey y en su calle General Castaños, donde le corresponde el número 39 de policía; forma una sola casa dividida en dos partes iguales; a la izquierda entrando tiene una planta y un piso sin tabiques; a la derecha consta de sótanos, planta baja, compuesta de tres habitaciones, comedor y cocina y un piso compuesto de cuatro dormitorios o habitaciones. Se halla cubierta de tejado y está edificada sobre un solar de superficie trescientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los que ciento setenta metros cuadrados corresponden a lo edificado y el resto a patio al fondo. Todo en junto linda: al frente, Norte, con la calle General Castaños; a la izquierda entrando, Este, parte con resto de finca de que se segregó y parte con don Baudilio Roméu, censatario del señor Mas; por la derecha, Oeste, con finca matriz de que se segregó, y por el fondo, Sur, con finca de Jaime Canadell. Pertenece a don Miguel Rovira, como heredero instituido por su padre, don Francisco Rovira Tort, en su último testamento autorizado el 22 de diciembre de 1960, por el Notario de Martorell don Manuel Domper, bajo el que falleció el 11 de enero de 1965. Inscrita tal herencia al tomo 620 del archivo, libro 44 de Molins de Rey, folio 16, finca número 1.737, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.»

Dado en Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José A. Pintos.—2.005-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Carlos

Rosal Bertrand, contra don Ramón Vilaseca Feliu-Badaló, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Número cuatro.—Piso segundo: Urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, barriada de Sarriá, señalada con el número 11 en la calle de Mañé y Flaquer, de superficie 69 metros 95 decímetros cuadrados. Lindante: por su frente con la calle de Mañé y Flaquer; por la derecha entrando, con doña Francisca Bove Font; por la izquierda, con doña Josefa Masó, y por el fondo, con patio interior; por debajo, con el piso primero, y por encima, con el terrado. Forma todo ello un conjunto, que se estima en el 15-70 por 100 del valor total de las partes separadas del edificio y, además, le corresponde igual participación en el solar y demás poseídas en común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, en el tomo 208 de Sarriá, 1.568 del archivo, folio 202, finca número 6.596, inscripción segunda.

Dicha finca fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de julio próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que era de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos derivados de éste y el pago del impuesto a la Hacienda Pública, por la transmisión, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Buitron.—2.074-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona en auto de treinta del finido mayo, se expide el presente, por medio del cual se hace saber que por virtud de tal resolución ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la Entidad «J. Renom Garriga, S. A.», dedicada a la fabricación de géneros de punto, con domicilio en esta ciudad, General Sanjurjo, número veintinueve, con carácter de insolvencia provisional, por su activo superior al pasivo, y al propio tiempo se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general para la aprobación, en su caso, del oportuno convenio, habiéndose señalado para ello el día catorce de julio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, y cuyo acto se celebrará en este Juzgado número quince, sito en los nuevos edificios, tercer piso, del salón de Víctor Pradera.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—Visto bueno: El Juez.—6.753-C.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos número 180 de 1967, seguidos en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra doña María Teresa Navarro Castrejón y otros, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, especialmente hipotecados:

Lote I

Casa número 22 en la avenida de Carlos VII, de la villa de Portugalete, que consta de planta baja y seis pisos altos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 922, libro 32 de Portugalete, folio 227 vuelto.

Lote II

Casa número 24 de la avenida de Carlos VII, de la villa de Portugalete, que consta de planta baja y seis pisos altos, inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 922, libro 32 de Portugalete, folio 227.

Lote III

Casa doble en la avenida de Carlos VII, de Portugalete, señalada con el número 20, que consta de planta baja y seis pisos altos, de construcción de ladrillo y hormigón armado, inscrita en el citado Registro al tomo 1.082, libro 43 de Portugalete, folio 86.

El remate tendrá lugar el 24 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 1.616.750 pesetas para cada lote.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del ejecutante —si las hubiere—, quedarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

También se hace constar que si con el importe del remate de algún lote cubriera la responsabilidad que se ejecuta, se suspenderá la subasta de los otros lotes.

Dado en Bilbao a 30 de mayo de 1969.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—2.094-3.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra el Grupo Sindical de Colonización de Briviesca número 7.144 y don Agustín Andrés y de la Cal y esposa, doña Jesusa Irazola Elorduy, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de la ejecución que a continuación se relacionan:

1.º Una heredad en «Arroyo» o «Limón», polígono 8, parcela 2, de 3 hectáreas y 41 áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, Rosario Martínez; Este, carretera de Quintanillabón; Oeste, carretera de Cornudilla; inscrita al tomo 1.508, libro 79, folio 133, finca 9.211, inscripción primera.

2.º Una heredad en «La Granja»; linda: Norte, camino, María Sáez y otra; Sur, finca del Grupo Menor de Colonización 7.144 y arroyo; Este, finca del mismo Grupo y camino; Oeste, Agustín Andrés; de 7 hectáreas 52 áreas y 50 centiáreas, forma parte de la parcela 28, polígono 7; inscrita al tomo 1.508, libro 79, folio 129, finca 9.207, inscripción primera.

3.º Una heredad en «Barciabotas», de 3 hectáreas 45 áreas y 5 centiáreas; linda: Norte, valladar, Félix Viadas y herederos de Cantón y Julián Ollauri; Sur, Saturnino Ollauri; Este, Alejandro Solas, Granja San Agustín y valladar, y Oeste, Agustín Andrés y valladar; inscrita al tomo 1.513, libro 80, finca 9.306, inscripción primera.

4.º Una heredad en «Barciabotas» o «Pioña», de 66 áreas; linda: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, Domingo González; polígono 7, parcela 286; inscrita al tomo 1.508, libro 79, folio 131, finca 9.209, inscripción primera.

Todas las fincas radican en el término municipal de Briviesca, y salen a subasta por el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca: la primera, en 1.536.000 pesetas; la segunda, en pesetas 2.400.000; la tercera, en 1.000.000 de pesetas, y la cuarta, en 184.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día 11 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero.

3.º Que tales bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la certificación del Registro en la que constan las hipotecas, gravámenes, Derechos reales y anotaciones a que están afectos los bienes, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Dado en Briviesca a 20 de mayo de 1969. El Secretario, José Luis Brizuela.—El Juez, Ezequiel Miranda.—6.152-C.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de la Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de Burgos», representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Agustín Andrés y de la Cal y esposa, doña Jesusa Irazola Elorduy, mayores de edad y vecinos de Briviesca, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes

hipotecados, objeto de procedimiento, que a continuación se relacionan:

1. Piso en la cuarta planta, destinado a una sola vivienda, señalado con el número 4 de la casa sita en Briviesca, en la calle General Mola, número 2, de 113 metros cuadrados, consta de vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo de servicio y tres armarios empotrados, con anejo de un cuarto trastero, situado en la quinta planta, de 22 metros cuadrados; inscrito al tomo 1.508, folio 77, finca 9.197, inscripción primera.

2. Una heredad en jurisdicción de Briviesca, al pago de Santa Isabel, de 1 hectárea y 4 áreas; linda: Norte, Ramiro; Sur, Hermenegildo Labarga; Este, Ezequiel Ortiz Bedán, y Oeste, Manuel del Val, inscrita al tomo 1.508, folio 128, finca 9.206, inscripción primera.

3. Una finca rústica, heredad, al pago del Royo, en jurisdicción de Briviesca, de 1 hectárea 11 áreas y 10 centiáreas; linda: Norte, Moisés Araco y Pedro Ramos; Sur, camino; Este, arroyo, y Oeste, camino y Gregorio Sagredo; inscrita al tomo 1.508, finca 9.208, folio 130, inscripción primera.

4. Una finca rústica, heredad, al pago de Tranco, en jurisdicción de Briviesca, de 1 hectárea 40 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, camino de la Pasada; Sur, Angel Barriocanal y otro; Este, Ezequiel Ortiz, y Oeste, Silvino Ruiz; inscrita al tomo 1.508, folio 132, finca 9.210, inscripción primera.

5. Una finca rústica, heredad, en Santa Clara, en jurisdicción de Briviesca, de 11 áreas; linda: Norte, calle y edificio; Sur, Casa de Beneficencia; Este, camino, y Oeste, edificio; inscrita al tomo 1.508, folio 9.212, inscripción primera.

6. Una finca rústica, heredad, en Valdecabrá, de 10 áreas y 50 centiáreas, en jurisdicción de Briviesca; linda: Norte, lince; Sur, camino del Valdecabrá; Este, camino; Oeste, se ignora; inscrita al tomo 1.508, finca 9.213, folio 135, inscripción primera.

7. Una finca rústica, heredad, al pago de La Granja, en jurisdicción de Briviesca, de 7 hectáreas 52 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte, camino y María Sáez y otra; Sur y Este, Grupo Menor de Colonización número 7.144, y Oeste, Agustín Andrés; inscrita al tomo 1.508, folio 129, finca 9.207, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día 10 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que según la escritura de constitución de hipoteca, se valoraron las fincas descritas a efectos de subasta: la primera en 300.000 pesetas; la segunda en 20.000 pesetas; la tercera en 100.000 pesetas; la cuarta en 80.000 pesetas; la quinta en 10.000 pesetas; la sexta, en pesetas 14.000 y la séptima en 75.000 pesetas.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca a 20 de mayo de 1969.—El Secretario, José Luis Brizuela.—El Juez, Ezequiel Miranda.—6.151-C.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores que se tramita en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Irisarri, contra don Agustín Andrés y de la Cal, mayor de edad, casado y vecino de Briviesca, resultaron elegidos síndicos del concurso en la Junta de acreedores, celebrada en fecha veintitrés del actual, don José Luis Calvo Ibañez don Rafael Martínez Martínez y don Francisco Javier Echaurre Vizcay, vecinos de Burgos, Briviesca y Miranda de Ebro, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que se haga entrega a mencionados síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena por tener ilegítimos los pagos.

Dado en Briviesca a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario, José Luis Brizuela.—6.049-C.

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Faustino Díaz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Siero, contra don José Menéndez Fernández, don José González Rodríguez, don Segundo García Fernández, don José Menéndez Colinas, don Feliciano Menéndez Colinas, don Antonio Colinas Alvarez, don José Ramón García García, don José García Alvarez, don Francisco García Rosón, don Manuel Alvarez Collar, don Antonio Ramón García, don Antonio Menéndez Menéndez, doña María Menéndez Pérez, don José Menéndez Fernández, don Manuel Menéndez Collar, don Antonio García Alvarez, doña Leonor Menéndez Pérez, doña Florentina Gavela Alvarez, don José Ramón Menéndez y don Santiago Parras Iglesias, así como contra las personas desconocidas e inciertas que fueren herederos de los demandados que hubieran fallecido, sobre declaración de derechos, de posesión real, uso y disfrute de una participación de la finca «Montes y Términos Bravos del Pueblo de Larón» y otros extremos; por medio de la presente se cita y emplaza en forma a las personas desconocidas e inciertas que fueren herederos de los demandados que hubiesen fallecido, por segunda vez, para que en término de cinco días comparezcan en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea a 28 de mayo de 1969.—El Secretario judicial.—2.025-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid a instancia del Banco del Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas Fernández de la Reguera, contra «Areas Doble, S. L.», con domicilio en Galdácano, sobre reclamación de un préstamo de 400.000 pesetas de principal, más intereses y costas,

se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Finca fábrica.—Trozo de heredad a Echeostia, radicante en Galdácano, que tiene una superficie de 269 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con terrenos de «La Dinamita» y de «Electra»; por el Sur, lo reservado por doña Filomena y doña Castora Celaya; al Este, camino, y al Oeste, terreno de dicha finca, digo de «La Dinamita» y de los herederos de Urizar. Sobre la totalidad del terreno de dicha finca se ha construido el siguiente edificio: pabellón de sola planta, que ocupa una superficie de 269 metros cuadrados, sobre cimentación corrida, todo ello de mampostería, tres pilares interiores, que sirven de apoyo a otras tantas vigas transversales y una longitudinal; a su vez existen otras dos vigas longitudinales, de menor sección embrecaladas que las principales, al objeto de conseguir unos paños de placa cubierta sensiblemente cuadrados; las vigas de sus extremos se apoyan en los muros perimetrales de carga; la cubierta de la terraza es de placa de hormigón armado sobre las mencionadas vigas; por tanto, los pilares como las vigas son también de hormigón armado, y en el suelo lleva una solera de hormigón en masa; la altura de techos es de tres metros noventa centímetros hasta la placa; la crujía de fachada de principal se utiliza para oficina, despacho y almacén, además de la entrada a la lonja; todas las fachadas son de mampostería y se abren huecos de luces de tres metros veinte centímetros por un metro cuarenta centímetros, y otros menores en las zonas de servidumbre de luces y vistas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao al tomo 1.072 del archivo, libro 42 de Galdácano, folio 108 vuelto, finca número 2.025, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos noventa y seis mil pesetas, en que fué tasada la finca a estos efectos en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez, Segismundo Martín Laborda.—2.088-5.

*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Ana Sausa, Mixón y don

Lázaro Moreno Sutil, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada por «Bami, S. A.», se saca a primera y pública subasta por término de quince días, la siguiente finca:

Sita en Madrid.—José Villena, número 19; finca urbana número treinta y cuatro o piso segundo exterior de la escalera D, situado en la planta segunda de la casa número diecinueve provisional de la calle de José Villena; consta de «hall», tres habitaciones vivideras, cuarto de baño y cocina, de cincuenta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados, cuya descripción más detallada consta en autos inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 267 de Vicalvaro, folio 227, finca 16.854, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 144.000 pesetas (condición undécima de la escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del expresado tipo (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

5.ª Los títulos suplidios por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—2.061-1.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento hipotecario número 395 de 1968, tramitados a instancia del «Banco popular Español, S. A.», contra don Sahag Agop Bostanzian y su esposa, doña Angeles Elena Tietz Schumann, sobre reclamación de 12.516.813,03 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Finca número 1.—Parcela de terreno en Madrid, que afecta la figura de un trapecio, tomando por su frente la calle de López de Haro; linda con la misma en línea de 28 metros 60 centímetros; por la izquierda entrando, con la casa número 16 de la calle López de Haro, de don Enrique de los Santos; en dos líneas, una de 21 metros 57 centímetros y otra de dos metros 77 centímetros, con la casa número 4 de la calle Juan del Risco, de don Luis Sucasá; en línea de nueve metros dos centímetros, con solar de la misma calle, de propiedad desconocida; en línea de ocho metros 97 centímetros, con la casa número 6 de dicha calle, de Mariano Repollés; en línea de nueve metros y 20 centímetros, por la derecha entrando, con calle particular de servicios que forma el predio A), en línea de 64 metros 60 centímetros, y por el fondo, con el resto de la finca matriz, en dos líneas, una de 26 metros 46 centímetros, normal

a la anterior, y otra de 10 metros 20 centímetros, coincidente con el muro de separación entre el garaje que forma parte del almacén social y el almacén de maquinaria pesada que forma parte de maquinaria de la finca matriz, existiendo dentro de esta finca las siguientes edificaciones: Almacén de pequeña maquinaria, de una sola planta y de una superficie de 708 metros cuadrados. Edificio destinado a garaje, también de una sola planta, con superficie de 162 metros y 75 decímetros cuadrados. Comedor de empujados y aseo de una sola planta, de superficie 36 metros 48 decímetros cuadrados; y vivienda del Jefe de almacén, de dos plantas, con superficie de 207 metros 90 decímetros cuadrados, siendo la superficie total de la parcela de 1.521 metros 28 decímetros cuadrados, de los que corresponde a lo edificado 1.016 metros 92 decímetros cuadrados y el resto a patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 821, folio 42, finca 31.060, inscripción tercera, a nombre de ambos demandados.

Finca número 2.—Una porción de terreno en Madrid, denominado predio A), destinada a calle particular, que enlaza con la calle López de Haro, comprendiendo una línea de anchura de nueve metros por un largo de profundidad a partir de la calle de López de Haro de 73 metros 50 centímetros y una extensión plana horizontal de 661 metros 50 decímetros cuadrados, equivalente a 8.520 pies cuadrados. Linda: por su frente, con calle de López de Haro; por su derecha entrando, finca de don Luis Esteso y el resto de la finca matriz, trozo que se destina a calle, denominado predio D), y por la izquierda entrando y fondo, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita en dicho Registro, al tomo 407, folio 156, finca número 10.085, inscripción cuarta, a nombre de ambos demandados.

Finca número 3.—Nave industrial de una sola planta, en la calle López de Haro, sin número, hoy 2, de esta capital, que ocupa una superficie de 1.929 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: frente, en línea de cuatro metros 60 centímetros, con dicha calle, y en línea de siete metros 40 centímetros, seis metros 30 centímetros, que vuelve hacia abajo, en otra de un metro 60 centímetros, para unirse a otra de tres metros con parcela que fué de Pascual López, hoy casa de Pedro Ortega Jiménez; derecha entrando, con la misma parcela en líneas unidas entre sí, vertical de cuatro metros 20 centímetros, horizontal de un metro 80 centímetros; otra vertical de cuatro metros 90 centímetros; otra inclinada de siete metros 40 centímetros; otra vertical de cinco metros 60 centímetros, con la parcela B), propiedad del señor López, que construyó sobre ellas dos naves en una línea de 49 metros 20 centímetros, con la calle del Doctor Mariani, en otra de nueve metros 95 centímetros; izquierda, en línea de 69 metros 16 centímetros, con calle particular de Rubio y Tobar, y por el fondo, en dos líneas de 37 metros 45 centímetros y cuatro metros, con finca de Angel Rubio Delgado, comprendiendo dichas líneas superficie de 1.829 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes de 24.852 pies 21 centésimas de otro también cuadrados. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.296, libro 229, sección primera, folio 116, finca número 11.439, a nombre de los demandados.

Finca número 4.—Hotel en Madrid, con su garaje y jardín, señalado con el número 147, en la prolongación de la calle de Serrano, antes número 3 de la calle de Mosén Jacinto Verdaguer, sitio de la Monturca, al norte de la calle de Joaquín Costa; el perímetro primitivo ocupa 1.364 metros 97 decímetros cuadrados, pero descontados 533 metros cuadrados para calles y cuatro para chaflán, queda un resto de 827 metros 97 decímetros cuadrados. El hotel ocupa 223 metros 54 decímetros cuadrados; tiene tres plantas, semisótano, que consta de un porche de entrada con acceso directo desde el jardín, en-

trada arranque de la escalera de servicio, «office» general con montaplatos para la planta superior, cocina, despensa, cuarto de caldera de calefacción, carbonera, cuarto almacén de trastos, dos dormitorios capaces para dos camas con armarios empotrados cuarto de baño, cuarto de plancha y costura y lavadero; la planta baja comunica con la inferior por la escalera de servicio; el acceso principal del hotel está en esta planta y dispone de vestíbulo de entrada, hall, y en comunicación con él existen el salón, la biblioteca-despacho, el comedor y una pequeña sala en comunicación con la biblioteca, el comedor de niños, pasillo, «office» y el vestíbulo de entrada, dos pequeños locales, uno para retrete y otro para útiles de limpieza.

La planta principal se compone de hall central con salida a la terraza baja, cinco dormitorios, dos cuartos vestuarios, dos cuartos vestuarios, dos cuartos de baño y la escalera de subida a la terraza superior del edificio; está situado en el centro de la finca dicho hotel, confinando por sus cuatro lados con terreno propio. El garaje está en el ángulo Noroeste, de forma rectangular, de cuatro metros y medio por seis metros y diez centímetros o veintiocho metros con seis decímetros cuadrados, en el ángulo Nordeste existe un pequeño invernadero. El resto del terreno, destinado a patios y jardines. La finca está cerrada con un muro de un metro setenta decímetros cuadrados, con ladrillo y zócalo imitación a piedra, albardilla de piedra artificial y verja de hierro. Lindando: frente, al Este, dicha calle, en línea de 26 metros 37 centímetros, izquierda entrando, Sur, calle Guadalupe, a la que tiene también fachada en línea de 27 metros 17 centímetros, formando a ambas calles el chaflán; derecha, Norte, en línea de 28 metros 90 centímetros, terrenos de «La Vasco-Castellana», hoy señora viuda de Alonso Quedada, y por la medianería del terreno, lado Oeste, en línea de 27 metros 20 centímetros, terrenos de «La Vasco-Castellana», propiedad de la Embajada holandesa. Inscrita en el indicado Registro al tomo 1.186 y 1.231, folios 22 y 24 del primero y folio 82 del segundo, finca número 6.858, a nombre de doña Elena Angeles Tietz Schumann, en el Registro de la Propiedad número 6.

Finca número 5.—Hotel sito en Madrid en el ensanche y su calle de Carbonero y Sol, hoy señalado con el número 19, que linda: por su frente, al Sur, con la calle de Carbonero y Sol; por la derecha entrando al Este, con solar de don Felipe Lazcano, hoy hotel de don Miguel Díaz, hoy hotel de doña Elena Angeles Tietz Schumann; por la izquierda entrando al Oeste, con terreno del señor Escrivá, hoy hotel de Emiliano Sacristán, y por el Norte o testero, con terreno de los señores Lazcano y Escrivá, hoy propiedades de la «Compañía Agrícola Conservera, S. L.», y don Federico Ferrer Tuset, ocupando una superficie de 467 metros cuadrados 92 centésimas de otro cuadrado, de los cuales comprende la edificación 168 metros 64 decímetros cuadrados y el resto de la superficie está destinada a jardín, contando de planta de semisótano con las siguientes dependencias: garaje, cocina, despensa, dos dormitorios de servicio, carbonera, lavadero y plancha; la planta principal consta de hall, «office», cuarto de estar, comedor, salita, dormitorio, cuarto de baño y despacho; la planta primera consta de hall, seis dormitorios, ropero, cuarto de baño y cuarto de ducha. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.271, libro 360, sección segunda, folio 171, finca 7.779, a nombre de doña Elena Angeles Tietz Schumann.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid el día 30 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones.

Se llevará a cabo por lotes, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de tres millones novecientos mil pesetas; para la segunda quinientas mil pesetas; para la tercera, diecisiete millones ochocientos mil pesetas; para la cuarta, tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas, y para la quinta, un millón setenta y dos mil doscientas trece pesetas con sesenta y siete céntimos, pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento respectivo el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—6.119-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital se tramita autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Mariano Ruiz Rodríguez y doña Felisa Pérez Ibero, en reclamación de un préstamo de un millón trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

Edificio en el casco de la villa de Rueda y su calle de Primo de Rivera, señalado con el número doce; consta de planta baja y alta, en las que existen varias naves industriales, oficina, vivienda, colgadizos y otras dependencias y corral; medida superficial, dos mil seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la planta baja la superficie de la parte edificada de dos mil ciento veinticuatro cincuenta decímetros cuadrados, y la del corral y entrada, de quinientos cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de mil doscientos ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Línderos: derecha entrando en él, en línea de treinta y siete metros, casa de herederos de Porfirio Gallego; izquierda, en línea de treinta y dos metros, calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo, en línea de ochenta metros, calle de Carnicería, dando su frente a fachada, en línea de setenta y cinco metros, a la calle de Primo de Rivera. Título: La finca descrita pertenece a los prestatarios por los siguientes conceptos: En cuanto al terreno o solar de la misma, por agrupación de varias fincas que les pertenecían por distintos conceptos, y respecto al edificio propiamente dicho, por haberlo construido a sus expensas, según hicieron constar en escritura otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la villa de Rueda, ante don Rafael Jurado Chinchilla, Notario de Medina del Campo, con el número 1.113 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.360, libro 106, folio 240, finca 6.582, inscripción primera y segunda, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, 1, primero, el día 11 de julio próximo, a las once treinta horas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de dos millones novecientos noventa y cinco mil pesetas, expresamente señalada en las escrituras de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—5.836-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 106 de 1968, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero contra don Francisco Sánchez Albiñana casado con doña Teresa Marín Sierra, sobre secuestro y posesión de finca en Bailén, a la seguridad de un préstamo hipotecario de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

En Bailén.—Edificio dedicado a hotel y restaurante en la carretera de Madrid a Cádiz, sin número de orden, en el casco urbano de Bailén y su término; mide, con sus porches laterales y toda clase de accesorios y dependencias, ciento diecinueve metros de frente a dicha carretera; ciento cuarenta y tres metros en la línea de la espalda, por setenta y ocho metros de fondo en el costado de la derecha, medidos desde la arista exterior de la cuneta, y cincuenta y siete metros en la línea de la izquierda, medidos en igual forma; hace figura irregular de un trapecio, con un pequeño cuadrado de ocho metros de lado a la espalda, destinado a cocina, y dos rectángulos, a patinillos ingleses, ocupando todo una superficie de ocho mil metros cuadrados. Consta el edificio de una planta de sótano, con dos cámaras frigoríficas; una bodega, sala para la caldera de calefacción y los aseos de servicio, con dos grupos para personal masculino y femenino. La planta baja se compone de dos porches laterales para expansión de los locales destinados a restaurante y bar, cocina, «office», hall de entrada, recepción, sala de visitas y cabinas telefónicas. En la planta principal se encuentran veintidós dormitorios, todos con lavabo y armario empotrado, calefacción teléfono, agua central y ducha; un ropero, cabina telefónica, departamento para utensilios de limpieza, cuatro cuartos retretes independientes y cuatro cuartos de baño completos y un cuarto para las camareras. Planta primera, con idéntica distribución y dependencia. Y en la planta de ático se halla vivienda para la dirección, lavaderos y cuarto de planchas, con salida todo a la terraza, que forma la cubierta total del edificio. Linda todo: por la derecha entrando, con camino de

cañada a Baeza; izquierda, con entrada servidumbre de don Antonio Monsalve Cárdenas, y espaldas, finca del exponen te, don Francisco Sánchez Albiñana.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 958, libro 310 de Bailén, folio 36, finca 17.831, inscripción tercera. Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dich subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y el de igual clase de La Carolina el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Primera Instancia de La Carolina.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate y que los títulos suplidos por certificación de Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—2.062-1.

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 20, con el número 112 de 1969, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarifio, en nombre y representación de don Blas Martínez del Barrio, contra don Admad A. El Ali, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por mí, Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes; de una, como demandante, don Blas Martínez del Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Santa Ana, número 9, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarifio y defendido por el Letrado señor Fernández, y de otra, como demandado don Admad A. El Ali, mayor de edad, comerciante y sin domicilio conocido, que no ha comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, al demandado don Admad A. El Ali, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante don Blas Martínez del Barrio, de la suma de ciento cuarenta y un mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales del importe de la cambial y del protesto a partir de la fecha de ésta y costas causadas y que se causaren hasta la total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificado en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Audiencia de este Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe.—José A. Enrech.

Y para que sirva de notificación a don Admad A. El Ali expido el presente, con el visto bueno de su señoría, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.064-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Asunción Rodríguez García, que litiga en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Sirio García y Rodríguez, hijo de José y Esperanza, natural de Madrid, nacido el 23 de febrero de 1912, que tuvo su último domicilio en esta capital, paseo de la Dirección, 9, del que se ausentó en el año 1936, durante la guerra civil, en dirección a El Escorial, sin que se hayan vuelto a tener noticias de dicho señor; lo que se hace saber por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1969.—El Secretario.—3.274-E. 1.ª 16-6-1969

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cira López Hernández, contra doña Catalina Cuadros Romero y don Lino Huertas Cuadros, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días y por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

1.ª Olivar llamado Estacar de las Tallillas, término de Beas de Segura, con doscientos sesenta y dos olivos, de cuatro fanegas y dos hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas.

2.ª Cañamar de riego, llamado «El Raso», en el sitio Cañada Catena, término de Beas de Segura, que mide sesenta y cinco áreas.

3.ª Olivar con doscientas matas en el sitio de Cañada de Catena, término de Beas de Segura, llamado Las Calaveras, que mide dos hectáreas sesenta áreas cincuenta y seis centiáreas.

4.ª Olivar con cincuenta y siete matas en el sitio Barranco de la Puerta, pago de Cañada Catena, término de Beas de Segura, que mide cincuenta y ocho áreas.

5.ª Olivar con doscientas ochenta y dos matas en el sitio y pago de Cañada Catena, llamada La Baña, término de Beas de Segura, que mide tres hectáreas treinta y dos áreas.

6.ª Haza de labor seco, con ciento diez olivos, en el sitio Barranco de las Majadas, llamado del Puente o Portacuelo, pago de Cañada Catena, término de Beas de Segura, que mide tres fanegas o una hectárea veintitrés áreas diecisiete centiáreas.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará, doble y simultá-

neamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villacarrillo, se ha señalado el día 15 de julio próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la finca que se pretenda rematar, que es: para la primera, cien mil pesetas; para la segunda, diez mil pesetas; para la tercera, sesenta mil pesetas; para la cuarta, diez mil pesetas; para la quinta, ochenta mil pesetas, y para la sexta, cuarenta mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la finca cuyo remate se pretenda, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—6.755-C.

MIERES

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de Mieres y de su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento instado por doña María del Socorro Domitila Palacio Ordóñez, sobre declaración de fallecimiento de don Gonzalo Palacio Valdés, hijo de Carlos y de Domitila, vecino que fué de Santa Eulalia de Morcín, el cual, en el año 1901 se ausentó para Francia, sin que se tuvieran más noticias; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mieres a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—6.557-C. 1.ª 16-6-1969

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 14 de julio próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alberto Juncosa Bargalló contra don Fernando Reguena Torres y doña Rosa Tena Asens, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra situada en término de Alforja, partida Garrigots, plantada de avellanos, huerta y regadío, con casa de campo y corrales. Ocupa una extensión de dos hectáreas veinticuatro áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, con Miguel Cervera y José Pellicé; Sur, con Francisco Cervera y José Mariné; Oeste, con Jaime Balsells, y Norte, con Miguel Vidella y Josefa Mariné. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 823, folio 96, finca número 2.534, inscripción undécima. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.»

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación por el que sale a su-

basta la descrita finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo cederse el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario.—6.765-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, deja sin efecto la requisitoria

referente al inculcado en diligencias preparatorias número 216 de 1968, Juan Duro Sánchez.—(3.299.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 151 de 1947, Fidel García Calderón y Gregorio Hernández García. —(3.297.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia del perjudicado Rogelio Pino García, sobre daños, contra Cristóbal García Moncayo, Narciso Fernández Calvente y Antonio Miguel Guerrero Crespillo, resultando también perjudicados José Fernández Calvente, he mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado: sita en calle Armifián, número 62, el

día tres de julio próximo y hora de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación al perjudicado José Fernández Calvente, expido la presente copia de la citación original en Ronda a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve

Ronda, nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.337.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Huesca por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca rústica, sita en la partida «La Sierras», del término municipal de Camporrells.

Se saca a subasta pública, que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 15 de julio próximo, a las once horas, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales, una finca rústica sita en Camporrells, de una superficie de 14 hectáreas 58 áreas 66 centiáreas, que constituye la parcela 4 del polígono 7 del Catastro Parcelario.

Tipo de subasta: 9.084 pesetas.
Huesca, 9 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda.—3.626-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un nuevo edificio de Comunicaciones en Mérida.

Se convoca subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Mérida, por un presupuesto de contrata de 11.193.767 pesetas, cuya cantidad será satisfecha en tres anualidades: 2.000.000 de pesetas en 1969, 5.000.000 de pesetas en 1970 y 4.193.767 pesetas en 1971.

El plazo de ejecución de las obras será de veintiséis meses, y deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en las oficinas de Correos de Mérida durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 223.875 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en el grupo C, subgrupo 2, de los señalados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente, consignando: «Proposición económica para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Mérida, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de admisión de ofertas, en el Registro General de este Centro directivo, planta 5.ª, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con arreglo al modelo siguiente:

Don domiciliado en, calle de número, en nombre propio, o en concepto de apoderado de don, o en el de, de la Sociedad, enterao del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de, y habiendo examinado el proyecto y pliegos de cláusulas generales y particulares, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Mérida, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto nece-

sarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con una rebaja de (en letra) pesetas, equivalente al (en letra) por ciento sobre el tipo de (en letra) pesetas, fijadas como límite para la subasta.

Al siguiente día hábil de la fecha de término del plazo de admisión de ofertas, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Mesa constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades legales establecidas, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Los licitadores deberán presentar en sobre independiente del de la proposición económica, también cerrado, firmado y consignando el título de la subasta, los documentos que se indican en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Director general, Manuel González González.—3.502-A.

Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso para contratar la adquisición de 50 estaciones móviles de servicio.

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para tomar parte en este concurso en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, 7, piso segundo).